



**SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS**

BOLETÍN
SRPM LEGAL

www.srpmlegal.pe

29 de marzo de 2017

REGLAMENTAN EL DECRETO LEGISLATIVO N°1350

Ha sido publicado en el diario oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 007-2017-IN, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, cuyo objetivo es regular las disposiciones relativas al movimiento internacional de personas y la migración internacional hacia y desde el territorio nacional, a los criterios y condiciones para la aprobación de las calidades migratorias y el otorgamiento de visas, entre otros. Asimismo, el referido decreto establece nuevas calidades migratorias.

Entre las principales disposiciones del reglamento, figuran las siguientes:

- Otorgar la Calidad Migratoria de Trabajador Temporal a las personas extranjeras sin ánimo de residencia que desean realizar actividades lucrativas de forma subordinada o independiente para el sector público o privado, en virtud de un contrato de trabajo, relación administrativa o contrato de prestación de servicios; incluye a los empleados de las empresas transnacionales, corporaciones internacionales que deban desplazarse al Perú para trabajar en un empresa del mismo grupo o holding para desempeñarse como personal de alta dirección, de confianza o como especialista, no pudiendo realizar actividades lucrativas a título personal o distintas al contratante. Se otorgará una permanencia de 183 días, pudiendo ser prorrogada por el mismo plazo.
- Posibilitar a los extranjeros con Calidad Migratoria de Designado, acceder no sólo a su permanencia temporal, sino también a una residencia, si su plazo de asignación supera los 365 días, lo cual les permite obtener el carné de extranjería, abrir una cuenta bancaria, transferir dinero, adquirir bienes y, por consiguiente, tributar.

- Facilitar la llegada de los “extranjeros rentistas” que reciben un ingreso regular por concepto de jubilación, así como una renta permanente (La normativa anterior solo le admitía acceder a esta condición a quienes recibían pensión de jubilación).
- Fomentar el ingreso de investigadores y científicos mediante la nueva Calidad Migratoria de Investigación.
- Otorgar la Calidad Migratoria de Cooperación Temporal o Residente a los extranjeros del voluntariado internacional según su plazo de estancia en el Perú, facilitando el desarrollo de su labor social en el país.
- Establece los procedimientos orientados a regularizar la situación migratoria de los extranjeros que se encuentren en el territorio nacional.
- Regula mecanismos que facultan a Migraciones el control general a través de la fiscalización de los extranjeros para verificar que cumplan con las obligaciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1350.
- Determina la implementación del Registro de Información Migratoria (RIM), que fortalece la plataforma de interoperabilidad del Estado.

Para mayores alcances, recomendamos la revisión de los dispositivos que se comentan por este medio, quedando a su disposición para cualquier aclaración que les merezca el presente.

(*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.